posible, a las personas a que se refieren los precedentes incisos *b*) y *c*);

"*e*) Para suministrar publicaciones y películas técnicas;

"*f*) Para preparar y dirigir seminarios.

"2. A incluir en el proyecto de presupuesto de las Naciones Unidas las sumas necesarias para la realización de un programa de operaciones eficaz, basado en el suministro de los precitados servicios;

"B. *Encarga* al Secretario General que proceda a desempeñar las funciones enumeradas en el párrafo 1 de la precedente sección A, de acuerdo con los Gobiernos interesados, basándose en las solicitudes recibidas de los Gobiernos y de conformidad con las siguientes normas:

"1. La clase de servicios que se habrán de prestar a cada país será decidida por el Gobierno interesado;

"2. El suministro de expertos y servicios estará a cargo del Secretario General. Normalmente, el Secretario General pedirá los expertos a Estados que sean Miembros de las Naciones Unidas. La selección de los becarios será hecha por el Secretario General, basándose en las propuestas recibidas de los Gobiernos, quienes indicarán sus preferencias con respecto a los países huéspedes;

"3. La amplitud de los servicios y las condiciones en que hayan de prestarse a los diversos Gobiernos, serán determinadas por el Secretario General, tomando debidamente en cuenta las mayores necesidades de las regiones insuficientemente desarrolladas y de conformidad con el principio de que se espera que cada Gobierno solicitante tome a su cargo, en la máxima medida posible, el costo de los servicios suministrados.

"C. *Pide* al Secretario General se sirva presentar regularmente a la Comisión de Asuntos Sociales informes acerca de las medidas que haya adoptado en cumplimiento de los términos de la presente resolución, y pide a la Comisión se sirva formular de cuando en cuando recomendaciones sobre la acción continua necesaria para proseguir las actividades esenciales de asesoramiento en materia de bienestar social."

313 (XI). Problemas sociales concernientes a las poblaciones aborígenes y a otros grupos sociales insuficientemente desarrollados del continente americano

Resolución del 24 de julio de 1950[78]

El Consejo Económico y Social

Toma nota del documento E/1691 presentado por el Secretario General;

Subraya la importancia de elevar el nivel de vida de las poblaciones aborígenes del continente americano;

Pide al Secretario General se sirva:

a) Prestar a este respecto, con el asesoramiento y la colaboración de los organismos especializados interesados, la asistencia de sus expertos a toda entidad gubernamental, ya sea nacional o internacional, que solicite tal asistencia; y

b) Presentar un informe sobre esta materia al Consejo, cada vez que sea necesario.

314 (XI). Enseñanza en las escuelas y otros centros docentes de los Estados Miembros, de los propósitos y principios y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados

Resolución del 24 de julio de 1950[79]

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota con satisfacción del informe relativo a la "Enseñanza sobre las Naciones Unidas y a los organismos especializados"[80] presentado conjuntamente, conforme a la resolución 203 (VIII) del Consejo Económico y Social, por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y especialmente de las conclusiones consignadas en el Capítulo IV,

Considerando que, a fin de fomentar en todos los pueblos del mundo la comprensión de los propósitos, los principios y las actividades de las Naciones Unidas, debe instituirse en las escuelas y en los programas de instrucción para adultos de todos los países y territorios la enseñanza sobre las Naciones Unidas, inclusive sobre los organismos especializados,

Reconociendo que para alcanzar esos objetivos se necesita un esfuerzo continuo por parte de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los demás organismos especializados, los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales interesadas,

Pide al Secretario General que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se sirva:

a) Proseguir la preparación de documentación básica sobre las Naciones Unidas, y estimular a las autoridades competentes en materia de educación y de información pública de los Estados Miembros, particularmente en los países cuyas lenguas vernáculas no sean uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a adaptar y publicar esa documentación teniendo en cuenta sus necesidades particulares;

b) Continuar distribuyendo información acerca de las Naciones Unidas por conducto de los centros de información, a todas las personas interesadas y a los servicios de prensa, radiodifusión y cinematografía;

c) Estudiar los medios de acrecentar el conocimiento y la comprensión públicos de la política, los problemas y actividades de las Naciones Unidas;

Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, en consulta con las Naciones Unidas,

a) Continúe proporcionando material de enseñanza sobre las Naciones Unidas para uso de los maestros y de los grupos de instrucción para adultos;

b) Evalúe, en colaboración con las autoridades docentes de los Estados Miembros, los diversos métodos de enseñanza sobre las Naciones Unidas y de estimular el interés por ellas;

[78] Véase la 397a. sesión del Consejo.

[79] Véase la 397a. sesión del Consejo.

[80] Véase el documento E/1667.